

En todo caso, la actualización de las tarifas deberá ser aprobadas por el Consejo de Gobierno, y deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla para su general conocimiento.

DISPOSICION FINAL

La presente Ordenanza entrará en vigor al día siguiente de la publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla de la aprobación definitiva por la Asamblea de Melilla, y subsistirá su vigencia en tanto no se acuerde su modificación o derogación expresa.